Outlook

Informe audiencia de pruebas Art. 181 CPACA - Rad. 20200017100 // Clientes: HDI SEGUROS, SBS SEGUROS Y CHUBB SEGUROS // Case: 16309 - 19730 - 11635

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>
Fecha Vie 13/06/2025 11:33
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, informo que el día de hoy viernes 13 de junio de 2025, asistí en representación de **HDI SEGUROS, SBS SEGUROS Y CHUBB SEGUROS,** a audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, programada para las 9:00 AM, en el proceso que se detalla a continuación:

JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO DE CALI

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 76001333301120200017100

DEMANDANTES: SINDY VANESSA LOPEZ ARIAS

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS**.**

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTROS

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. **PRESENTACIÓN DE LAS PARTES**: Acuden la parte demandante, partes demandadas, llamadas en garantía. No acude ministerio público.
2. **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA**: Se reconoce personería para actuar.
3. **SANEAMIENTO DEL PROCESO:** Se declara saneado el proceso.
4. **PRACTICA PROBATORIA:**

   Antes de continuar con el debate probatorio, el apoderado de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, en su calidad de compañía líder, solicitó el uso de la palabra para manifestar su intención de presentar una fórmula conciliatoria dirigida a la parte demandante. Aclaró que dicha propuesta **no implica renuncia al deducible pactado en la póliza**.

   Acto seguido, en representación de SBS Seguros., CHUBB Seguros Colombia S.A. y HDI Seguros S.A., procedí a coadyuvar la solicitud formulada por el apoderado de la compañía líder.

Por su parte, la apoderada del Municipio de Santiago de Cali expresó que no tenía conocimiento previo de la intención de las aseguradoras de presentar una fórmula conciliatoria. En consecuencia, solicitó la suspensión de la audiencia con el fin de que el Comité de Conciliación del municipio evalúe la posibilidad de conciliar y determine, en caso de ser procedente, si asumiría o no el valor del deducible dentro de un eventual acuerdo.

Finalmente, indicó que, una vez la compañía líder remita la propuesta conciliatoria en el transcurso del día, el Comité emitiría respuesta a más tardar el **26 de junio de 2025**, la cual sería trasladada a los demás sujetos procesales para lo de su competencia.

Teniendo en lo anterior el despacho decide suspender la audiencia de pruebas para que el comité de conciliación allegue una respuesta el proceso y decidir si aprueba la conciliación o si se corre traslado para alegar de conclusión.

Se termina la audiencia.

Nota: La parte demandante manifestó su animo de conciliar por el valor de 70 Millones, si le restamos el deducible del 1% min 1 SMLMV (1.423.500) el valor sería de: $ 68.576.500 (Propuesta que allegaría el apoderado de solidaria al Municipio de Cali)

Este valor estaría acorde con lo autorizado por CHUBB y HDI en virtud del coaseguro asumido.

CHUBB 30% = 68.576.500*30/100 = 20.572.950 (Valor autorizado $ 21.000.000)

HDI 10% = 68.576.500*10/100 = 6.857.650 (Valor autorizado $ 7.000.000)

Respecto de SBS Seguros existiría un faltante de $ 144.125 pesos así:

SBS 25% = 68.576.500*25/100 = 17.144.125 (Valor autorizado $ 17.000.000)

En ese sentido solicito respetuosamente contactar a la compañía, SBS Seguros, para conocer, si de conformidad con el coaseguro del 25%, asumirían ese restante de $ 144.125 pesos, y así el apoderado de Solidaria pueda enviar la propuesta al municipio de Cali el día de hoy.

Quedo entonces atento a respuesta para **avisar al apoderado de Solidaria y que este remita la propuesta al Municipio de Cali**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertienentes. Gracias por su valiosa gestión

Cordialemente,

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with CLYDE&CO

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior
TEL: 313 430 0915

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.